



F U N C I S

Fundación Canaria de Investigación y Salud

Modificación de la Convocatoria publicada el 14 de noviembre de 2006 para la concesión de ayudas para la financiación del Programa canario de promoción de Redes de Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud (InRedCan) y del Programa para la creación de Grupos de Investigación Emergentes, así como la Convocatoria de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador.

La Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) ha desarrollado para la Convocatoria de Ayudas 2006 un *Programa canario de promoción de Redes de Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud (InRedCan)* en su Convocatoria 1-I / 2006. En este sentido, el desarrollo de dichas redes resulta imprescindible de cara a compartir objetivos, recursos y resultados, así como para potenciar la colaboración entre investigadores básicos y clínicos y entre las estructuras de investigación del Servicio Canario de la Salud, universidades y organismos públicos de investigación con el fin último de impulsar la investigación de excelencia en Biomedicina y Ciencias de la Salud. Sin embargo, en nuestro país, en general, y en Canarias, en particular, la masa crítica de investigadores que se dedican a la investigación en el ámbito biomédico y de las ciencias de la salud es reducida, en especial en aquellas enfermedades en las que existe una baja prevalencia. Teniendo en cuenta la observación planteada, se considera necesario ampliar las posibilidades de colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a distintas redes.

Por otra parte, dentro de los ejes fundamentales de la política de fomento de la investigación de calidad a partir de los cuales FUNCIS desarrolla su actividad se encuentra la potenciación de Recursos Humanos en Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) instrumentalizada a través de la formación y perfeccionamiento en I+D+I del personal investigador de Canarias. Además, dentro de los objetivos de la convocatoria 2/2006, en su Modalidad II, Ampliación de Estudios en Centros de Excelencia, se encuentra el promover la movilidad como uno de los instrumentos fundamentales de transferencia de conocimiento y tecnología, posibilitando la incorporación temporal de profesionales sanitarios a centros de prestigio internacional para perfeccionar y completar su formación científica y técnica, con el objetivo de rentabilizar al máximo el potencial que representan. Teniendo en cuenta que la actividad que desarrolla el personal investigador en formación adscrito a las Unidades de Investigación Hospitalarias potencia en gran medida el desarrollo de la investigación sanitaria, que una formación de calidad de los investigadores en formación revertirá en el avance y calidad de la investigación en el ámbito de la Biomedicina y Ciencias de la Salud y que FUNCIS pretende, con esta convocatoria, fomentar una política activa de apoyo a las acciones de los jóvenes investigadores que serán, finalmente, los investigadores consolidados en el futuro, se considera necesario ampliar el contenido de la base 3, Requisitos de los beneficiarios, de estas ayudas.

De acuerdo a lo anterior, resuelvo:

Artículo único.

1.1.- Modificación de las Bases de la Convocatoria 1-I / 2006, de 8 de noviembre de 2006, de la Fundación Canaria de Investigación y Salud: Programa Canario de Promoción de Redes de Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud (*InRedCan*), dentro de la Convocatoria de Ayudas para la financiación del Programa canario de promoción de Redes de Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud y del Programa para la creación de Grupos de Investigación Emergentes de FUNCIS, conforme a lo siguiente: El punto 5.7 de la base 5, Formalización de Solicitudes, de las Disposiciones particulares, queda redactado de la siguiente forma:

“5.7.- Un investigador principal sólo podrá figurar como tal en una red, pero podrá participar como investigador colaborador, como máximo en una segunda red. Un investigador que no sea investigador principal de una red podrá participar como investigador colaborador en un máximo de dos redes.”

1.2.- Modificación de las Bases de la convocatoria 2/2006, en su Modalidad II: Ampliación de Estudios en Centros de Excelencia, dentro de la Convocatoria de Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador de FUNCIS, conforme a lo siguiente: El punto 3.1 de la base 3, Requisitos de los beneficiarios, queda redactado de la siguiente forma:

3.1.- Podrá solicitar estas ayudas:

a) El personal de plantilla (con plaza en propiedad o con contrato laboral indefinido o con nombramiento de carácter interino, en este último caso siempre que su relación contractual esté prevista por un período superior a dos años), en instituciones sanitarias públicas y dependientes de las administraciones sanitarias de Canarias. A los efectos de esta convocatoria, se considera personal de plantilla al personal contratado al amparo del Programa de Estabilización de investigadores ([Resolución de 29 de julio de 2005, “BOE” de 15 de septiembre](#)).

b) De manera excepcional, a propuesta del Director de la Unidad de Investigación, y a criterio de la Comisión Asesora de Investigación de FUNCIS, podrá solicitar estas ayudas: i) el personal no de plantilla que esté vinculado en el momento de la solicitud a la Unidad de Investigación de dichos centros a través de un programa de formación en investigación, de tal forma que se considere prioritaria su estancia en un centro de prestigio internacional; y ii) el personal no de plantilla que haya estado vinculado a la Unidad de Investigación, dentro de los dos años previos, a través de un programa de formación o de un proyecto de investigación.

Se incluye, además, el siguiente punto en la base 3:

3.2.- Se tendrá siempre en cuenta que la propuesta deberá estar vinculada a un programa sanitario específico, a desarrollar posteriormente por el solicitante en la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito donde ejerza sus funciones y responsabilidades públicas. Este compromiso de acción investigadora deberá estar reflejado en la memoria, tal como aparece en la descripción del Documento 2 de la base 5, Formalización de solicitudes.

Disposición final única. *Entrada en vigor.* La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «la página web de FUNCIS». Las Palmas de Gran Canaria, 5 de diciembre de 2006.—La Presidenta del Patronato de FUNCIS, María del Mar Julios Reyes.